



# Resolución Ministerial

Lima, 20 SET. 2017

N° 255-2017-PCM

## VISTOS:

El Oficio N° 276-2017-SUNASS-030 de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta recibida el 30 de agosto de 2017, el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento de las Américas (ADERASA), señor Roberto Darío Lezcano Cáceres, invita al señor Iván Mirko Lucich Larrauri, Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS, a participar en el X Foro Iberoamericano de Regulación-FIAR y la XVII Asamblea de ADERASA, a realizarse los días 25 y 26 de setiembre de 2017, en la ciudad de Florianópolis, Santa Catarina, República Federativa de Brasil;

Que, la Asociación de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento de las Américas (ADERASA) fue creada en octubre de 2001 con la finalidad integrar y cooperar en la regulación del sector de saneamiento;

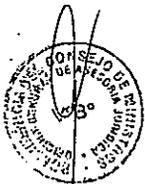
Que, a partir de su creación, ADERASA realiza una asamblea anual que tiene por finalidad promover el intercambio de conocimiento y experiencias de los diferentes entes reguladores para que las experiencias de éxito de los entes participantes puedan ser replicadas en sus respectivos países;

Que, el X FIAR se llevará a cabo los días 25 y 26 de setiembre de 2017 y tiene como tema principal "La regulación del sector de agua potable y saneamiento, prevención y reacción a las crisis hídricas";

Que, a partir de la dación de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, la SUNASS viene implementando Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) en las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) a nivel nacional. Asimismo, el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento dispone que la SUNASS debe incluir en la tarifa el monto por MRSE;

Que, en el X FIAR, el señor Lucich realizará una exposición sobre el tema "La experiencia regulatoria, avances y desafíos en el Perú", y en la Asamblea de ADERASA presentará el Informe Anual de Benchmarking 2016, el cual contiene información de los prestadores de servicios de los países miembros, así como el enfoque de sostenibilidad ambiental y las buenas prácticas identificadas en Ecuador y Perú;

Que, siendo de interés institucional la participación del señor Lucich en el X FIAR y en la XVII Asamblea de ADERASA; es necesario asumir los gastos de viaje para su participación en los eventos mencionados, los cuales se llevarán a cabo el 25 y el 26 de setiembre del presente año, en la ciudad de Florianópolis Santa Catarina, República Federativa de Brasil; para lo cual, se considerarán como días de desplazamiento el 24 y el 27 de setiembre de acuerdo con los itinerarios establecidos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Iván Mirko Lucich Larrauri, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS a la ciudad de Florianópolis, Santa Catarina, República Federativa de Brasil, del 24 al 27 de setiembre de 2017, a fin de participar en el X FIAR y la XVII Asamblea de ADERASA.

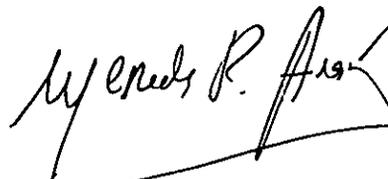
**Artículo 2°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el señor Iván Mirko Lucich Larrauri deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo los asuntos tratados y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas por los viáticos asignados.

**Artículo 3°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional de la SUNASS, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Señor Iván Mirko Lucich Larrauri:</b>	
<u>Pasaje aéreo</u>	
(Incluye TUUA y FEE de emisión)	US\$ 1678.00
<u>Viáticos</u>	
(Incluye instalación y traslado)	US\$ 1110.00
<b>Total</b>	<b>US\$ 2788.00</b>

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
MERCEDOS ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

